



Resolución Suprema Nº 009-2015-MINAGRI

Lima, 20 de abril de 2015

VISTOS:

El Of. N° 5-3-A/ de fecha 27 de marzo de 2015, del Embajador del Perú en los Estados Unidos de América, y el correo electrónico de fecha 13 de abril de 2015, del Ministro Consejero, Jefe del Departamento Económico de la Embajada de la República del Perú en los Estados Unidos de América; y,

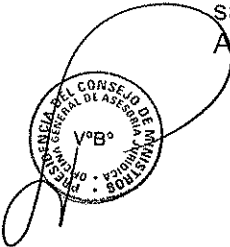
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Of. N° 5-3-A/ de fecha 27 de marzo de 2015, dirigido al Ministro de Agricultura y Riego, el Embajador del Perú en los Estados Unidos de América confirma la visita conjuntamente con su delegación, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 22 al 25 de abril de 2015, para sostener reuniones de trabajo, entre otros, con el Subsecretario para Mercadeo y Programas Regulatorios del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), indicando que resulta necesario que su delegación esté integrada, además, por el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, con el correo electrónico de fecha 13 de abril de 2015, el Ministro Consejero, Jefe del Departamento Económico de la Embajada de la República del Perú en los Estados Unidos de América, señala que en la visita a realizar por el Ministro de Agricultura y Riego, conjuntamente con su delegación, se tiene prevista, entre otras, una reunión con autoridades del USDA, para el día 23 de abril de 2015; y otra reunión con funcionarios del BID, para el día 24 de abril de 2015;

Que, el objetivo de las citadas reuniones consiste, entre otros, en abordar la temática agrícola y las cadenas productivas, que coadyuvan a mejorar las condiciones de intercambio comercial de productos alimenticios de origen vegetal y animal de procesamiento primario entre la República del Perú y los Estados Unidos de América;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional de participar en las mencionadas reuniones de trabajo, por cuanto permitirá, entre otros, el acercamiento y fortalecimiento de las relaciones entre autoridades sanitarias y fitosanitarias de la República del Perú con los Estados Unidos de América; concluir los protocolos sanitarios para el acceso de productos agrícolas peruanos a los Estados Unidos de América; así como abordar temas de cooperación bilateral, resulta procedente



autorizar el viaje del ingeniero Jorge César Rodrigo Barrenechea Cabrera, Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorandum N° 0148-2015-MINAGRI-SENASA-OPDI de fecha 10 de abril de 2015, emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, en el que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en la Nota N° 0000000093;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

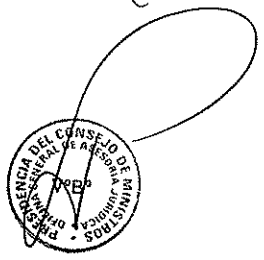
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del ingeniero Jorge César Rodrigo Barrenechea Cabrera, Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 22 al 25 de abril de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, de acuerdo al siguiente detalle:

JORGE CÉSAR RODRIGO BARRENECHEA CABRERA

Pasajes	US\$	1,496.70
Viáticos	US\$	1,320.00
Total	US\$	2,816.70





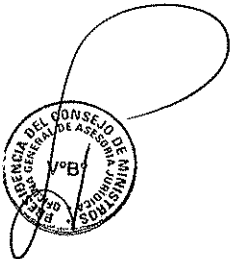
Resolución Suprema

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado comisionado deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

.....
PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros
.....
JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego